

066D



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2025-MPHCO/O

Huánuco, 22 de octubre de 2025.

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de octubre de 2025, el Dictamen de Comisión N° 23-2025-CACI del 07 de octubre de 2025, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 738-2025-MPHCO-OGAJ, del 26 de setiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01230-2025-MPHCO-OGA/OP, del 09 de setiembre de 2025, de la Oficina de Patrimonio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, de la revisión de los actuados se tiene que, mediante Resolución Jefatural N° 76-2025-MTC/21.OA, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS Descentralizado resolvió: **"(...) APROBAR la transferencia de la motocicleta con código patrimonial N° 678268000271 y placa de rodaje N° EX-4733, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el fin de mejorar la gestión vial de la provincia, a través de la Oficina General de Administración, en labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinario, así como en la realización de inventarios de condición vial para la formulación de documentos técnicos de programación anual, entre otras actividades de gestión pública que favorecen a la población de la provincia de Huánuco (...)"**.

Que, mediante el Informe N° 01230-2025-MPHCO-OGA/OP, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Subgerente de Patrimonio señala que la Municipalidad Provincial de Huánuco ha sido beneficiada con la transferencia definitiva del bien mueble (motocicleta de placa EX-4733) proveniente del Programa PROVIAS Descentralizado, por lo que, a fin de formalizar su incorporación al patrimonio institucional, resulta necesario que dicho pedido sea evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 738-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 26 de setiembre de 2025, concluye que la aceptación de la transferencia no solo implica la recepción física del bien, sino también la formalización de su incorporación al patrimonio institucional de la Municipalidad, lo que requiere aprobación expresa del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 20, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del concejo **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**. En ese sentido, resulta procedente que el expediente sea elevado al Concejo Municipal para su correspondiente deliberación y aprobación.

Que, finalmente, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen de Comisión N° 23-2025-CACI, de fecha 07 de octubre de 2025, luego de revisar y analizar la documentación pertinente, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia definitiva del bien mueble (motocicleta de placa EX-4733) efectuada por el Programa PROVIAS Descentralizado.





**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en mérito a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 23-2025-CACI, de fecha 07 de octubre de 2025, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

**ARTÍCULO 2°.** - **ACEPTAR LA TRANSFERENCIA** de una Motocicleta, de Placa de rodaje N° EX4733, Marca: Yamaha, Modelo: XTZ150-ZXTZ150, Color: Azul, Motor: G3LIE-101228, Serie: LBPDG3511P0045186, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, realizado por PROVIAS DESCENTRALIZADO

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Patrimonio realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Jefe de la Oficina de Administración de Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

**JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

**24 OCT. 2025**  
Huánuco,

**Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ**  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA